

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 14

*Referencia:*

*Año:* 1927

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 24-01-1927

*Título:* POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 14 DE LA LEY 2 DE 1927.

*Dictada por:* SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 05038

*Publicada el:* 27-01-1927

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Policía, Enfermedades profesionales, Enfermedades de humanos

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.233

*Rollo:* 96

*Posición:* 943

# GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 27 DE ENERO DE 1927

NÚMERO 5038

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.  
**RODOLFO CHIARI**  
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**CARLOS L. LOPEZ**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 59, No. 12.

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**HORACIO F. ALFARO**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.  
**EUSEBIO A. MORALES**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 13.

Subsecretario de Instrucción Pública.  
**M. E. MELO**  
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida A No. 46.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.  
**MANUEL QUINTERO V.**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	Páginas
Decreto número 10 de 1927, de 19 de Enero, por el cual se hace un nombramiento.	17015
Decreto número 11 de 1927, de 22 de Enero, por el cual se honra la memoria de un meritorio servidor público.	17015
Decreto número 12 de 1927, de 24 de Enero, por el cual se nombra Personero Principal y Suplentes del Distrito de Bastimentos, en la Provincia de Bocas del Toro.	17015
Decreto número 13 de 1927, de 24 de Enero, por el cual se reanuda el artículo 13 de la Ley 19 de 1927.	17015
SECCION PRIMERA	
Resolución número 8 bis, de 18 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 9, de 18 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 10, de 20 de Enero de 1927.	17016
Resolución número 10 bis, de 20 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 11, de 20 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 12, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 13, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 14, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 15, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 16, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 17, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 18, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 19, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 20, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 21, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 22, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 23, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 24, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 25, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 26, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 27, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 28, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 29, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 30, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 31, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 32, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 33, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 34, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 35, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 36, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 37, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 38, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 39, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 40, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 41, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 42, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 43, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 44, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 45, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 46, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 47, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 48, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 49, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 50, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 51, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 52, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 53, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 54, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 55, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 56, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 57, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 58, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 59, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 60, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 61, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 62, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 63, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 64, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 65, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 66, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 67, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 68, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 69, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 70, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 71, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 72, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 73, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 74, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 75, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 76, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 77, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 78, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 79, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 80, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 81, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 82, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 83, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 84, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 85, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 86, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 87, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 88, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 89, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 90, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 91, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 92, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 93, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 94, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 95, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 96, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 97, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 98, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 99, de 22 de Enero de 1927.	17015
Resolución número 100, de 22 de Enero de 1927.	17015

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
Resolución número 12, de 20 de Enero de 1927.  
Resolución número 13, de 22 de Enero de 1927.  
Carta de Notarista.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO  
SECCION PRIMERA  
Resolución número 1, de 8 de Enero de 1927.  
Resolución número 2, de 8 de Enero de 1927.  
Resolución número 3, de 20 de Enero de 1927.  
Contrato número 21.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS  
Contrato número 63.  
Avisos Oficiales.  
Edictos.

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 10 DE 1927 (DE 19 DE ENERO)  
por el cual se hace un nombramiento.  
*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,  
DECRETA:  
Artículo único. Se nombra a la señora Perfección Gándola, Administradora Subalterna de Correos en Santa Isabel, enemplazo de la señora Isabel Calvet.  
Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.  
**R. CHIARI**  
El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LOPEZ.**

DECRETO NUMERO 12 DE 1927 (DE 22 DE ENERO)  
por el cual se honra la memoria de un meritorio servidor público.  
*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y  
CONSIDERANDO:  
Que en la fecha se ha recibido la infante nueva de la trágica muerte de don Aquilino Gilberto Vega, asesinado en el Corregimiento de Almirante, Provincia de Bocas del Toro;  
Que el señor Vega ha muerto en la plenitud de la vida, después de haber ejercido altos cargos públicos, como los de diputado a la Asamblea Nacional y Gobernador de la Provincia de Veraguas, de donde es originario;  
Que la muerte le ha sorprendido de repente y en el importante puesto de Inspector de Circuito de la Junta de Acaos, cuando talo había cosechado algunos frutos de su activa, competente y honorable.  
DECRETA:  
Artículo 1º. Se lamenta la muerte de don Aquilino Gilberto Vega y se reco-

mienda su memoria a la estimación de tan posterioridad.  
Artículo 2º. Los gastos ocasionados por sus funerales serán pagados por la Nación, así como los del traslado de los restos del extinto a Santiago de Veraguas, en el momento oportuno.  
Artículo 3º. Copia de este Decreto será enviado, con nota de estilo, a la viuda e hijos del difunto.  
Publíquese en la GACETA OFICIAL en columnas enlazadas.  
Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.  
**R. CHIARI**  
El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LOPEZ.**

DECRETO NUMERO 13 DE 1927 (DE 24 DE ENERO)  
por el cual se nombra Personero Principal y Suplentes del Distrito de Bastimentos, en la Provincia de Bocas del Toro.  
*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,  
DECRETA:  
Artículo único. Se nombra al señor William Small, Personero Municipal, Principal, del Distrito de Bastimentos, y a los señores A. R. Duff y John D. Winer, Primero y Segundo Suplentes, por su orden.  
Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintisiete.  
**R. CHIARI**  
El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LOPEZ.**

DECRETO NUMERO 14 DE 1927 (DE 24 DE ENERO)  
por el cual se reanuda el artículo 14 de la Ley 1 de 1927.  
*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,  
DECRETA:  
Artículo 1º. Siempre que en la Ley 65 de 1924 y en la Ley 2 del presente año se hable de enfermedad contracta a consecuencia del servicio debe entenderse que se trata de enfermedades que han seguido a actos ejecutados por miembros del Cuerpo de Policía en cumplimiento de las funciones inherentes al cargo y que en concepto del Médico Oficial de la Institución se derivan precisa e ineludiblemente de esos mismos actos.  
Artículo 2º. Para que un miembro del Cuerpo de Policía, que padezca de enfermedad contracta a consecuencia del servicio, se le reconozcan los derechos que le conferen las leyes vigentes, cuando se derive de tal enfermedad, será necesario que se acrediten por escrito las circunstancias en que se acausó, de acuerdo con el artículo precedente.  
Artículo 3º. Corresponde al Médico A. de Policía del primer cuadro un miembro del cuerpo debe ser beneficiario por cuenta del Tesoro Nacional, según el artículo 14 de la Ley 2 del presente año y las disposiciones del presente decreto, pero sus derechos en este sentido no pueden ser restados por el Poder Ejecutivo.  
Artículo 4º. El contrato que se acordó con la parte final del artículo 14 de la Ley 2 del año en curso, debe prodigarse

a los miembros del Cuerpo de Policía que ingresen al Hospital Santo Tomás por cuenta del Tesoro Nacional, su entiendo que es solamente el mismo trato médico y quirúrgico que se proporcionó a los pensionistas de ese establecimiento.  
Comuníquese y publíquese.  
Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.  
**R. CHIARI**  
El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LOPEZ.**

RESOLUCION NUMERO 8 BIS.  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 8 bis.—Panamá, Enero 18 de 1927.  
En memorial del 13 de los corrientes solicita el señor Francisco Saldaña G., que se le conceda el auxilio pecuniario de que trata el artículo 35 de la Ley 66 de 1924, o sea, el sueldo equivalente a diez meses de servicio, a razón de seuenta balboas (B. 60.00) mensuales.  
Al efecto ha presentado a esta Secretaría, dos certificados expedidos por el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional y el Médico de la misma Institución, en los cuales consta que el postulante ha prestado servicios como Agente de Policía durante un período mayor de veinte años y que se encuentra incapacitado físicamente para continuar prestando un servicio eficiente.  
De esta petición se ha dado traslado al señor Procurador General de la Nación para que emita concepto. Para decidirla se considera que con las pruebas presentadas por Saldaña G., queda en evidencia que este señor se encuentra en el caso previsto en el artículo 36 de la Ley 65 de 1924, razón por la cual,  
SE RESUELVE:  
Ordenar que el expresado Francisco Saldaña G. sea dado de baja en esta misma fecha y concederle un auxilio pecuniario de seiscientos balboas (B. 600.00) a que tiene derecho de acuerdo con el tantas veces citado artículo 35 de la Ley 65 de 1924.  
Comuníquese y publíquese.  
**R. CHIARI**  
El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LOPEZ.**

RESOLUCION NUMERO 9  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 9.—Panamá, Enero 19 de 1927.  
A don Williams, llamado también Christophis Reed, panameño, vecino de esta ciudad, ha sido condecorado de manera meritoria por el Gobierno por su valeroso y heroico comportamiento en el Corregimiento de San Felipe y Chorrillo, barrios de esta ciudad. El respectivo expediente fue remitido a esta Superioridad por el Gobernador de la Provincia de Panamá, con oficio número 105-8 del 30 de Diciembre último, para los efectos del artículo 2º de la Ley 76 de 1924. Sometido el caso a la consideración del Consejo de Gobierno, se acordó expedir del país al sujeto en referencia.  
En consideración a lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 76 de 1924,  
SE RESUELVE:  
Expulsar del territorio nacional al mencionado don Williams o Christophis